



# Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
16 de diciembre de 1998  
Español  
Original: ruso

## Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

### Acta resumida de la quinta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el 9 de octubre de 1998, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Macedo ..... (México)

### Sumario

Elección de la Mesa

Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa)\* (*continuación*)

Tema 87 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas\* (*continuación*)

Tema 88 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos\* (*continuación*)

Tema 89 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas\* (*continuación*)

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social\* (*continuación*)

Tema 90 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos\* (*continuación*)

\* Temas que se examinan simultáneamente por decisión de la Comisión.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

### **Elección de la Mesa**

1. El **Presidente** dice que el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados propone la candidatura del Sr. Çarikçi (Turquía) al cargo de Vicepresidente de la Cuarta Comisión. En vista de que no hay otras candidaturas y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Asamblea General y la práctica establecida en aquellos casos en que no haya objeciones, el Presidente entiende que la Comisión desea elegir Vicepresidente al Sr. Çarikçi.

2. *El Sr. Çarikçi (Turquía) queda elegido Vicepresidente por aclamación.*

3. El **Sr. Çarikçi** (Turquía) agradece la confianza de la Comisión y manifiesta su esperanza de entablar una cooperación fructífera con sus miembros.

**Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales** (territorios no abarcados en otros temas del programa)\* (*continuación*)

### **Audiencia de peticionarios**

#### **Cuestión del Sáhara Occidental** (A/C.4/53/4 y Add.1)

4. *Por invitación del Presidente, el Sr. Bhatia (Universidad de Brown) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

5. El **Sr. Bhatia** (Universidad de Brown) dice que, hace aproximadamente un año, el proceso de paz en el Sáhara Occidental se desarrollaba en un clima completamente distinto. El Enviado Especial del Secretario General, el ex Secretario de Estado de los Estados Unidos de América Sr. James Baker había llegado a la conclusión de que la solución del problema seguía consistiendo en la celebración de un referéndum libre e imparcial, como deseaban las partes. Las primeras negociaciones directas para el logro de un acuerdo sobre las cuestiones más conflictivas del plan de paz se celebraron en Lisboa, Londres y Houston. Las dos partes acordaron que no presentarían a la Comisión de Identificación solicitantes de las tribus "impugnadas" que no hubieran sido incluidos en el censo de 1974. En 1991, comenzó la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) sin que las partes en el acuerdo de paz hubieran manifestado oficialmente su aceptación, lo que repercutió en la capacidad de la MINURSO para cumplir sus tareas. Más adelante surgieron problemas con respecto al mandato y a la estructura de las fuerzas de la MINURSO, así como con su programa de actividades. El orador añade que el personal civil y militar, que asciende a 2.800 personas, es insuficiente para una operación que tiene como cometido

supervisar el proceso de administración del territorio, así como la desmovilización y el acantonamiento de aproximadamente 200.000 militares. La MINURSO tiene como problema adicional los plazos que se le han fijado para el cumplimiento de su misión, pues no son realistas y obedecen a consideraciones de índole político, en vez de a la situación real sobre el terreno. El orador señala como ejemplo el número de efectivos de Marruecos, que en tres meses debía haberse reducido de unos 120.000 a 65.000. Por otra parte, el orador recuerda que, aunque existe la posibilidad de prorrogar el mandato de la Misión después de que se haya celebrado el referéndum, está prevista la retirada completa de las fuerzas de la MINURSO un mes después de que se haya celebrado el plebiscito, aún a pesar de que es posible que para entonces se haya agravado la situación política. El orador señala que existen pequeños obstáculos que suponen un grave problema de capacidad operacional, pues se ha vuelto a prohibir a los diplomáticos y a los corresponsales extranjeros que viajen a El Aaiún en aviones de la MINURSO, mientras que el Gobierno de Marruecos ha retenido las armas y los medios de comunicación de los equipos de ingeniería y remoción de minas del Pakistán y Suecia, al tiempo que durante el verano ha aumentado el número de denuncias por desapariciones forzadas. Como resultado de todo ello, el período de transición no pudo comenzar el 7 de junio, fecha que se había previsto como Día D. El orador señala que para restablecer el proceso de paz deben reanudarse las negociaciones directas de alto nivel, que está previsto celebrar a finales de octubre en Lisboa.

6. Los Estados estiman que el referéndum es la única estrategia para superar la situación actual. La práctica interrupción del proceso de identificación hace que no se puedan crear los mecanismos y las instituciones necesarios para la repatriación de los refugiados saharauis en condiciones de seguridad. Hasta el momento, la presencia de las fuerzas de las Naciones Unidas en el territorio ha favorecido a las autoridades de Marruecos, ya que la cesación del fuego, cuyo cumplimiento verifican las Naciones Unidas, ha permitido a Marruecos reforzar su presencia en la zona y comenzar a alterar la composición demográfica del territorio. Estas actividades han seguido teniendo lugar durante el proceso de identificación, lo que repercute en el carácter del referéndum, tanto en lo concerniente al censo como a la forma en que vaya a celebrarse. Las condiciones actuales en la zona occidental del territorio, controlada por Marruecos, exigen que se aplique con cautela el programa de repatriación dirigido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR). En el territorio puede advertirse una considerable presencia de fuerzas de seguridad de Marruecos, por lo que ni la MINURSO ni la OACNUR gozan de libertad de movimiento en la zona. Los únicos representan-

tes de la comunidad internacional en el territorio son los observadores de la Organización de la Unidad Africana (OUA). A pesar de que las organizaciones no gubernamentales internacionales y los órganos de prensa han enviado delegaciones al territorio, no se les permite una presencia permanente en éste, lo que resulta imprescindible para la transparencia del referéndum y la seguridad de los refugiados. La OACNUR tiene el mandato de transportar y atender a los refugiados, además de velar por su seguridad y llevar a cabo programas de reintegración y rehabilitación después de que se haya celebrado el referéndum.

7. La MINURSO y La OACNUR deben obtener cuanto antes acceso sin trabas al territorio y plena libertad de movimiento. Durante el período de transición, las Naciones Unidas desempeñarán una función aún más directa en la administración del territorio y en la creación de las condiciones de seguridad necesarias para la repatriación de los refugiados. El orador señala que, en el último decenio, han aumentado rápidamente las posibilidades de las Naciones Unidas y de varios órganos regionales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la defensa de los derechos humanos. Habida cuenta de las condiciones que imperan sobre el terreno y del mandato del ACNUR, que se refiere exclusivamente a la observación del proceso de repatriación, es necesario que dichas organizaciones puedan participar en las actividades actuales.

8. El **Sr. Zahid** (Marruecos) dice que, como cabía esperar, la intervención del primer peticionario sobre la cuestión del Sáhara Occidental ha confirmado sus temores de que éste no guarda relación alguna con el territorio. El representante de Marruecos señala que, en su intervención, el orador ha criticado infundadamente todos los aspectos del proceso, del plan de arreglo y la MINURSO, al tiempo que ha interpretado de manera tergiversada los Acuerdos de Houston. El representante de Marruecos se pregunta si su predecesor conoce el artículo 1 de la solución de transacción sobre las cuestiones pendientes con respecto al proceso de identificación, pues se ha limitado a mencionar que las partes acordaron que no presentarían para su identificación a ninguna persona de los grupos tribales H41, H61 y J51/52 que no hubiera sido incluida en el censo español de 1974. Por consiguiente, Marruecos estima que el orador no ha interpretado correctamente el texto de la solución de transacción, puesto que en ésta se dice también que las partes no estarán obligadas a impedir que los miembros de esos grupos se presenten de manera voluntaria para su identificación. En realidad, se están presentando personas que recaen en esta categoría, como ha confirmado el Secretario General en sus informes, en los que se dice que se han presentado unas 65.000 personas.

9. Marruecos se pregunta por qué no ha citado el orador estos datos en su intervención, en la que también ha puesto en tela de juicio la disposición de Marruecos a contribuir al proceso de repatriación. El orador señala que Marruecos fue uno de los primeros Estados que reconocieron el derecho a la repatriación voluntaria y añade que le resulta incomprensible cómo puede reprochársele a un Estado el deseo de mantener el orden público. La presencia de fuerzas de seguridad que velen por el orden público está prevista, entre otras cosas, en el Código de Conducta para la campaña del referéndum en el Sáhara Occidental, al igual que la cuestión relativa a la libertad de circulación. Sin embargo, a juzgar por la intervención del orador anterior, da la impresión de que debe revisarse el plan de arreglo y volver a empezar.

10. Las declaraciones de esta índole no contribuyen en absoluto a la labor de la Comisión y por ello, Marruecos se mantiene firme en su postura e insiste en que la Comisión no permita el uso de la palabra a los peticionarios que no tengan nada que ver con el territorio.

11. El **Sr. Bhatia** (Universidad de Brown) dice que la clave para entender su propia relación y la de los otros peticionarios con el territorio es la necesaria garantía de transparencia. Ello significa que, para que ambas partes cumplan las disposiciones de los Acuerdos de Houston, es necesaria la presencia de personas venidas de fuera del territorio, que hayan estado en él y se dediquen al estudio de esta cuestión o estén interesadas en ella. En cuanto al resto de argumentos formulados por el representante de Marruecos, el orador dice que éstos son principalmente de carácter retórico, por lo que no sirven para refutar cuanto se ha dicho.

12. El **Sr. Zahid** (Marruecos) repite que su pregunta tenía como objetivo averiguar por qué el peticionario se había ceñido únicamente a la primera parte del artículo 1 de la solución de transacción sobre las cuestiones pendientes con respecto al proceso de identificación, en la que se dice que las partes no presentarán para su identificación a ninguna persona de los grupos tribales H41, H61 y J51/52 que no hubiera sido incluida en el censo español de 1974, y añade que el orador no ha querido citar el resto de dicho artículo, en el que también se dice que se procederá lo antes posible a la identificación de estas personas que se presenten de manera voluntaria. El representante de Marruecos añade que en esto precisamente consiste su pregunta, que dista mucho de ser retórica. Por consiguiente, el orador pide al peticionario que, como mínimo, responda a este respecto y también a su pregunta en relación con la presencia de organizaciones no gubernamentales que, como se sabe, está reglamentada tanto en el Código de Conducta como en el Plan de Arreglo. Resulta incomprensible que se permita la presencia de organizaciones no gubernamentales antes de que haya

concluido el proceso de identificación. El orador concluye diciendo que, planteadas de esta manera, sus preguntas no pueden ser consideradas retóricas.

13. El Sr. Bhatia (Universidad de Brown) dice que a lo que se refería es a que las personas incluidas en el censo de 1974 pueden presentarse para ser identificadas, aunque cabe preguntarse si dichas personas no se estarán presentando por indicación del Gobierno.

14. *El Sr. Bhatia (Universidad de Brown) abandona la mesa de los peticionarios.*

15. *Por invitación del Presidente, el Sr. Ahmed (Frente POLISARIO) toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

16. El Sr. Ahmed (Frente POLISARIO) dice que los Acuerdos de Houston han permitido resolver los graves problemas que impedían a las Naciones Unidas y a la OUA aplicar conjuntamente el plan de paz. Uno de estos problemas era la identificación de los electores. De los 180.000 solicitantes que habían sido convocados desde el establecimiento de la Comisión de Identificación, se han presentado para ser entrevistados 147.000. Como se sabe, el plan de paz original establecía que el cuerpo electoral del referéndum se definiría sobre la base de una actualización progresiva del censo realizado por España en 1974. Sin embargo, Marruecos impuso a las Naciones Unidas la idea de una actualización retroactiva para la solución de este problema, de manera que el proceso de identificación englobara a habitantes de Marruecos de supuesto origen saharauí. De las 180.000 solicitudes enviadas por las personas convocadas por la Comisión de Identificación, 100.000 procedían de Marruecos. El número de solicitudes supone un aumento del 125% respecto al censo realizado por España. Sin embargo, en aras de la colaboración con las Naciones Unidas, el Frente POLISARIO aceptó a todas estas poblaciones a efectos de su identificación. De conformidad con los Acuerdos de Houston, el proceso concluyó en el momento en que la Comisión de Identificación convocó a los 117.000 solicitantes, pero Marruecos exige que la MINURSO convoque a otros 65.000 ciudadanos de Marruecos, pertenecientes, según el censo, a los grupos tribales H41 y H61, lo que contradice las disposiciones de los Acuerdos de Houston. Las autoridades de Marruecos han incumplido sus promesas de cooperación creando numerosas dificultades y obstáculos en otros aspectos esenciales que no tienen nada que ver con el proceso de identificación. El Secretario General expresó su preocupación ante estos problemas en su informe S/1998/316, en el cual señalaba también que era importante que las actividades de remoción de minas de las Naciones Unidas empezaran lo antes posible. Sin embargo, en sus informes siguientes, el Secretario General dice que han surgido problemas a este respecto, y señala, en particular, que a pesar de los progresos

alcanzados, la capacidad operacional de las unidades militares sigue siendo limitada, ya que las autoridades de Marruecos todavía no han permitido que se retire el equipo de comunicación del aeropuerto de El Aaiún. Asimismo, el Secretario General informa de que, a pesar de las seguridades expresadas por las autoridades de Marruecos, la MINURSO sigue enfrentando problemas burocráticos y de procedimiento para obtener la autorización de retirar de la aduana elementos y equipo sumamente necesarios.

17. Como es sabido, la aprobación del Acuerdo sobre el Estatuto de la Fuerza de las Naciones Unidas reviste suma importancia. La Secretaría de las Naciones Unidas presentó a las autoridades de Marruecos un proyecto de acuerdo para que lo aprobaran antes del 30 de abril, aunque Marruecos no respondió hasta agosto. El Secretario General expresó su esperanza de que pudiera concertarse un acuerdo y añadió que, aunque acogía con agrado el acuerdo de las autoridades de Marruecos de oficializar la presencia del ACNUR, seguía preocupado porque aún no se habían tomado medidas concretas que permitieran al ACNUR realizar la labor preparatoria necesaria para la repatriación de los refugiados saharauis que reúnen los requisitos para votar y sus familiares directos. De los informes mencionados se desprende que aún hay problemas inquietantes que entorpecen la celebración del referéndum, si bien el Frente POLISARIO ha cumplido las obligaciones que asumió en virtud de los Acuerdos de Houston. Las obstrucciones a la celebración del referéndum son un desafío a la autoridad de las Naciones Unidas y contradicen las promesas de cooperación que el delegado de Marruecos expresó el año pasado ante esta misma Comisión.

18. *El Sr. Ahmed (Frente POLISARIO) abandona la mesa de los peticionarios.*

**Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa)\*** (continuación) (A/53/23 (partes II, V-VIII), A/C.109/2102-2104, 2106-2110, 2112-2118)

**Tema 87 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas\*** (continuación) (A/53/23 (Parte IV), capítulo VIII, A/53/263)

**Tema 88 del programa: Actividades económicas y de otro tipo, que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos\*** (continuación) (A/52/23 (Parte III))

**Tema 89 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas\*** (continuación) (A/53/3\*\* (capítulo III, sección D), A/52/23 (Parte IV), capítulo VII, A/53/130 y Corr.1, A/C.109/L.1880, E/1998/176)

**Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social\*** (continuación) (A/53/3\*\*)

**Tema 90 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos\*** (continuación) (A/53/262 y Add.1)

19. El Sr. Bune (Fiji) subraya que la comunidad internacional no podrá cumplir su misión de eliminar todas las formas de colonialismo antes del año 2000 y que, para alcanzar este objetivo, hacen falta nuevos criterios que permitan resolver este problema. La principal causa de este fracaso es que las Potencias administradoras no desean cooperar ni brindar un apoyo completo. En este sentido, cabe destacar que las Potencias administradoras se han mostrado dispuestas a entablar un diálogo oficioso con el Comité Especial, aunque dicho diálogo es, en esencia, un medio de amortiguar o alterar cuanto disponen las resoluciones de la Asamblea General. La delegación de Fiji exhorta a la Cuarta Comisión a que proponga oficialmente a las Potencias administradoras que vuelvan a ser miembros del Comité Especial, lo que permitiría resolver de manera conjunta la cuestión del futuro político de los 17 territorios no autónomos que aún existen. La solución de este problema implica que se brinde a los pueblos de los territorios no autónomos la posibilidad de decidir su futuro de manera libre y voluntaria. Dado que próximamente vencerá el mandato del Comité Especial, éste debe establecer prioridades en su programa de trabajo y otorgar una importancia primordial a la posibilidad de que los pueblos de estos territorios expresen su voluntad acerca de su futuro político de manera libre y voluntaria. Además, la Comisión debe estudiar minuciosamente y resolver la cuestión relativa a la celebración de referendos en cada uno de los territorios no autónomos, cuyo resultado equivaldrá a un mandato expresado por el pueblo para entablar negociaciones con las Potencias administradoras y hacer realidad sus aspiraciones.

20. Las Potencias administradoras deben contribuir con más ahínco al desarrollo socioeconómico y al desarrollo de los recursos humanos en estos territorios. Asimismo, es importante que aumenten de manera oportuna y efectiva las capacidades institucionales de los territorios, lo que sentaría las bases para la libre determinación. El orador añade que es

necesario tener plenamente en cuenta la opinión de los pueblos que habitan en dichos territorios acerca de los planes y programas para su desarrollo, lo que les permitiría beneficiarse de la explotación de sus recursos naturales. Hay que dedicar especial atención a las garantías, la defensa y el fomento de los derechos específicos de la población autóctona de los territorios, el respeto de sus tradiciones, costumbres y cultura, así como garantizar y defender su derecho de propiedad sobre las tierras de sus antepasados y su derecho al usufructo de la tierra.

21. La delegación de Fiji acoge con beneplácito la evolución de los acontecimientos en el Sáhara Occidental, Nueva Caledonia, Timor Oriental y Tokelau, al tiempo que destaca la reanudación del diálogo sobre la cuestión de Gibraltar y de las islas Malvinas (Falkland). En relación con la declaración formulada por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante el Comité Especial el 5 de octubre, Fiji quisiera recomendar al Gobierno de ese país que, además de aplicar nuevas iniciativas, organice en cada uno de sus territorios un referéndum independiente para que todos los pueblos puedan expresar de manera libre y espontánea su voluntad acerca de su futuro político.

22. El Sr. Mapuranga (Zimbabwe) exhorta encarecidamente a las Potencias administradoras a que colaboren con el Comité Especial y a que participen en sus labores, así como a que celebren consultas con los pueblos de los territorios no autónomos y a que promuevan la aplicación de programas de educación política en esos territorios, a fin de que su población esté más informada sobre las opciones que tiene para ejercer su derecho a la libre determinación. Al mismo tiempo, el orador señala que las Naciones Unidas deben seguir contribuyendo al desarrollo económico de estos territorios.

23. Una de las cuestiones pendientes en el programa de descolonización sigue siendo la cuestión del Sáhara Occidental. Siete años después de que las Naciones Unidas aprobaran el plan de arreglo para este territorio, el pueblo saharauí sigue sin poder expresar su opinión en un referéndum, tal como contempla dicho plan. Los Acuerdos de Houston, recientemente firmados por mediación del Enviado Especial del Secretario General Sr. James Baker III, permitieron reempezar un proceso que había empezado a perder intensidad. La delegación de Zimbabwe estima que el plan de arreglo sigue siendo la vía más eficaz para el logro de una solución de largo plazo que satisfaga a ambas partes y que se corresponda con los objetivos de paz y seguridad en la región, y exhorta encarecidamente a las partes a que entablen negociaciones directas para solucionar las cuestiones pendientes y brindar al pueblo del Sáhara Occidental la posibilidad de ejercer su derecho democrático a definir su destino en el

\*\* Se publicará más adelante.

marco de un referéndum, tal como establece el plan de arreglo.

24. El **Sr. Dausá Céspedes** (Cuba) desea referirse brevemente a algunas de las cuestiones pendientes en materia de descolonización. Cuba estima que ello es particularmente necesario en vísperas de que concluya el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo y en vista de que se debe trazar un plan de acción para el futuro. A pesar de los reiterados llamamientos del Comité Especial y la Asamblea General, algunas Potencias administradoras continúan sin transmitir de manera oportuna información pertinente sobre los territorios bajo su control, con arreglo al inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de Cuba subraya una vez más que, mientras la Asamblea General no decida lo contrario, las Potencias administradoras tienen la obligación de suministrar dicha información.

25. En lo que se refiere a las misiones visitadoras, la cooperación de las Potencias administradoras aún dista mucho de ser satisfactoria. El envío de estas misiones a los territorios permite al Comité Especial obtener información de primera mano sobre la situación en el terreno y, por tanto, aumentar la capacidad de asistencia de las Naciones Unidas a los pueblos de esos territorios.

26. Los pueblos de los territorios no autónomos tienen el derecho legítimo a disfrutar de sus recursos naturales, por lo que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, Cuba hace un nuevo llamamiento a las Potencias administradoras para que adopten sin demoras medidas legislativas, administrativas o de otra índole para poner fin a las actividades de las compañías que están bajo su jurisdicción que explotan irracionalmente los recursos de los territorios no autónomos. Por otra parte, el orador señala que el Comité Especial se ve obligado a reiterar cada año su preocupación por las actividades de carácter militar que continúan realizando determinadas Potencias coloniales en territorios bajo su administración, en perjuicio de los derechos e intereses de los pueblos afectados. Las bases e instalaciones militares en los territorios coloniales constituyen un evidente obstáculo para el ejercicio de la libre determinación de esos pueblos y deben ser desmanteladas de inmediato. Igualmente, Cuba se opone a cualquier intento de utilizar los territorios no autónomos y sus zonas adyacentes para realizar ensayos nucleares, almacenar desechos nucleares o emplazar armas de destrucción en masa de cualquier tipo.

27. La falta de opciones en materia de desarrollo que sufren los pequeños territorios no autónomos plantea problemas especiales para cuya solución son necesarias la cooperación y la asistencia constantes de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

A pesar de los esfuerzos realizados, los recursos continúan siendo insuficientes y la labor de coordinación en las diferentes instituciones del sistema de las Naciones Unidas no resulta lo suficientemente efectiva.

28. El **Sr. Crighton** (Australia) destaca como uno de los acontecimientos más importantes de los últimos tiempos la firma en Nueva Caledonia del Acuerdo de Numea y encomia los esfuerzos de todas las partes interesadas por encontrar una solución aceptable para todos a la cuestión del futuro de Nueva Caledonia por medio de conversaciones de paz. Con arreglo a este acuerdo, en los próximos 15 a 20 años, Nueva Caledonia irá adquiriendo paulatinamente mayores competencias en el plano político y social, y a finales de este período, los habitantes de Nueva Caledonia decidirán si adquieren poderes “soberanos” en materia de política monetaria, justicia, defensa, orden público y relaciones exteriores. Como buen vecino de Nueva Caledonia, Australia está firmemente resuelta a mantener la cooperación y unas relaciones constructivas con este territorio.

29. El **Sr. Minton** (Estados Unidos de América) señala que, habida cuenta de la gran diversidad de pueblos, zonas geográficas y condiciones políticas que hay en el mundo, los Estados Unidos no creen que la cuestión de la descolonización pueda plantearse de la misma forma en todos los territorios. El orador añade que, en propiedad, no cabe calificar de “no autónomos” a territorios cuyos habitantes gozan de bienestar en el plano socioeconómico, pueden tener propiedades en su territorio, pueden desplazarse, emigrar y regresar libremente y sin limitaciones, tienen la posibilidad de redactar su propia Constitución, pueden elegir a las autoridades de su territorio y tienen derecho de voto en el Congreso de los Estados Unidos de América. Por consiguiente, hay que suprimir la mayoría de territorios de la lista elaborada por la Cuarta Comisión y reconocer que la mayoría de éstos tienen como objetivo o bien la independencia o bien la plena integración, lo que reduce el número de territorios que merezcan inclusión en dicha lista.

30. Lamentablemente, el Comité Especial que, a todas luces, no está en condiciones de cumplir su mandato, está intentando dedicarse a otras cuestiones. Tal vez haya llegado el momento de que la Cuarta Comisión deje de realizar sus actividades por conducto del Comité Especial, que ha dejado de tener actualidad. Asimismo, las resoluciones de la Comisión deben adecuarse a las nuevas realidades. Los Estados Unidos se sienten particularmente decepcionados por la decisión del Comité Especial de neutralizar las iniciativas para que se redactara una “resolución consolidada”. En ese sentido, la resolución sobre Guam, lejos de ser un paso adelante, supone un retroceso, ya que impide que se logre el objetivo de la plena descolonización para antes del año 2000.

31. En la mayoría de los territorios objeto de examen, la población ya no considera, si es que alguna vez pensó así, que la actividad de los intereses económicos extranjeros o la presencia de bases militares en su territorio suponga una amenaza, aunque ésta no sea la opinión que se desprenda de los informes anuales de la Secretaría, ni de los seminarios regionales ni de los resultados de las misiones visitadoras. En cuanto al envío de misiones visitadoras a los territorios, siguen siendo motivo de duda tanto la utilidad de los seminarios regionales como las condiciones en que se desarrollan las misiones visitadoras. Lamentablemente, el Comité Especial siempre hace caso omiso a las Potencias administradoras, que desean dialogar sobre ésta y otras cuestiones.

32. En cuanto a la cuestión de Guam, los Estados Unidos de América expresan su reconocimiento por el interés que ha mostrado el Comité Especial, si bien calificar de injusto que el resto de territorios no autónomos no haya merecido tanta atención. Los Estados Unidos de América defienden los derechos del pueblo de Guam, de todo el pueblo de Guam, a la libre determinación si éste así lo desea. Sin embargo, hasta el momento, los ciudadanos de Guam nunca han deseado la libre determinación y nada indica que éste sea su deseo en estos momentos. Este problema presenta otro aspecto, consistente en que la política de inmigración de los Estados Unidos de América tiene en cuenta los intereses de la familia. De este modo, un gran número de inmigrantes llega a Guam porque han sido llamados por habitantes del territorio. En caso de que un inmigrante carezca de vínculos familiares en Guam, quienes pidan su llegada deben demostrar que éste va a desempeñar unas actividades que no pueden ejercer quienes ya viven en Guam. Aún más importante es que el proyecto de resolución sobre Guam se centra en los intereses de tan solo una parte de la población, concretamente aquellos habitantes que pertenecen, por su origen, al pueblo chamorro. Sin embargo, los Estados Unidos de América apoyan el derecho de todos los habitantes de Guam a expresar su opinión sobre la cuestión de la descolonización de Guam, al tiempo que respaldan el desarrollo sostenible de cualquier tipo de actividad que emprendan sus habitantes, independientemente de cuánto tiempo hayan sido residentes permanentes del territorio.

33. El Sr. Mahugu (Kenya) dice que tres decenios y medio después de que se adoptara la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, sigue habiendo 17 territorios no autónomos y que, a pesar de los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, aún quedan muchas cuestiones por resolver. En este sentido, el orador valora altamente las actividades del Comité Especial y destaca sus infatigables esfuerzos por eliminar las reminiscencias del colonialismo.

Asimismo, Kenya destaca la resolución 46/181 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, sobre el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, así como el Plan de Acción del Secretario General, que tiene como objetivo la eliminación del colonialismo en el mundo antes de que finalice el siglo XX. Con arreglo al Plan de Acción, el Comité Especial ha seguido enviando misiones visitadoras, así como organizando seminarios para verificar los progresos alcanzados en la aplicación del Plan, en los que han participado representantes de los pueblos que habitan en los territorios no autónomos, las Potencias administradoras y otras partes interesadas. Kenya apoya el programa del Comité Especial, que desea someter a examen no sólo sus métodos de trabajo, sino también la efectividad de sus estrategias.

34. Kenya desea aprovechar la ocasión para exhortar encarecidamente a todas las Potencias administradoras a que sigan colaborando con el Comité Especial en la fructífera aplicación del Plan de Acción. En este sentido, el orador valora altamente la actividad del Gobierno de Nueva Zelanda, que ha asistido activamente al pueblo de Tokelau en el logro de una autonomía más amplia y de una mayor autosuficiencia económica como etapa previa a la libre determinación. Asimismo, Kenya acoge con beneplácito el reciente informe del Secretario General sobre la situación en el Sáhara Occidental, cuyo contenido inspira cierto optimismo. Tras destacar los grandes progresos alcanzados en el proceso de identificación, el orador expresa su esperanza de que las cuestiones pendientes, en particular las relativas a algunos grupos tribales, puedan ser resueltas por el Enviado Especial del Secretario General, Sr. James Baker III, durante la próxima serie de negociaciones con las partes. Es importante que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) prosiga su labor preparatoria para la repatriación de los refugiados saharauis, como establece el Plan de Arreglo. El orador celebra la decisión del Gobierno de Marruecos de oficializar la presencia del ACNUR en la región y de brindarle un acceso sin trabas al territorio del Sáhara Occidental. Kenya destaca la importancia de que el ACNUR emprenda las diversas actividades previstas en el territorio, incluidas las medidas para el fomento de la confianza, el desarrollo de las infraestructuras y el reconocimiento de carreteras. Además, Kenya considera importante que haya empezado la remoción de minas en los lugares que habitan los refugiados repatriados que pueden participar en el referéndum y sus familiares cercanos, así como otros saharauis que se encuentran fuera del territorio. Sin embargo, estas actividades no serán efectivas hasta que la MINURSO y las dos partes no hayan elaborado un procedimiento para que se apliquen los programas de repatriación. Por otra parte, el orador espera que la elaboración de dichos procedimientos concluya en breve plazo.

35. Es necesario seguir resolviendo decididamente, aunque con cautela, los problemas políticos y operacionales que quedan pendientes y que continúan impidiendo la aplicación efectiva del Plan. En este sentido, exhorta a las partes interesadas a que sigan cooperando con el Secretario General por conducto de su Enviado Especial y su Representante Especial en la búsqueda de una solución definitiva que permita celebrar el referéndum de la manera prevista. Asimismo, Kenya expresa su convicción de que las iniciativas actuales se superará el estancamiento y podrá aplicarse de manera efectiva el Plan de Arreglo. Para concluir, el orador dice que Kenya valora altamente la labor de la Cuarta Comisión, que sigue dirigiendo los esfuerzos de la comunidad internacional en la esfera de la descolonización.

36. El **Sr. Kamal** (Pakistán) recuerda que en el inciso b) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas se subraya que las Potencias administradoras se obligan a desarrollar el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio, de sus pueblos y de sus distintos grados de adelanto. Basándose en estas disposiciones de la Carta, el 14 de diciembre de 1960 la Asamblea General aprobó su histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en la que se afirma que el proceso de liberación es irresistible e irreversible y que, a fin de evitar crisis graves, es preciso poner fin al colonialismo y a todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan.

37. Actualmente, se puede afirmar con orgullo que, tras aplicar el proceso de descolonización con perseverancia y determinación, las Naciones Unidas han podido alcanzar el importante logro de que cientos de millones de personas en todo el mundo adquieran la libertad. La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para que el proceso de descolonización culmine antes del próximo milenio. Lamentablemente, a pesar de todas las iniciativas, aún hay 17 territorios que no son autónomos y siguen bajo el yugo colonial. Estos territorios necesitan el apoyo y la colaboración de la comunidad internacional para que sus sueños se hagan realidad y puedan ejercer el derecho a la libre determinación.

38. El Pakistán siempre ha respaldado el derecho a la libre determinación de los pueblos de todo el mundo. Lamentablemente, a pesar de las iniciativas concertadas que han emprendido las Naciones Unidas y de la determinación de los Estados Miembros, en muchos países del mundo se está reprimiendo la voluntad de los pueblos, que aspiran a la libre determinación. El Pakistán expresa su profunda inquietud porque la comunidad internacional no ha podido garantizar al pueblo de Cachemira, sometido desde hace más de medio

siglo a ocupación por parte de la India, su derecho inalienable a la libre determinación. Aunque la comunidad internacional haya reconocido el derecho del pueblo de Cachemira a la libre determinación, en particular en las resoluciones 47, 51, 80, 96, 98 y 122 del Consejo de Seguridad, no existe suficiente voluntad política para que se apliquen dichas resoluciones. En opinión del Pakistán, deben cumplirse sin excepciones todas las resoluciones del Consejo de Seguridad.

39. En el transcurso de los últimos 10 años, la India ha utilizado la fuerza militar bruta para reprimir la lucha del pueblo de Cachemira por el ejercicio a su derecho a la libre determinación. Actualmente, en Cachemira hay más de 650.000 militares de la India, han muerto más de 60.000 habitantes de Cachemira y se está utilizando con fines bélicos la violación sistemática de mujeres y niñas. Se han hecho corrientes las defunciones en los centros de reclusión, las detenciones arbitrarias, las ejecuciones sumarias y la desaparición de personas. En los últimos meses, la India ha utilizado de manera intensiva la artillería y los morteros para atacar la zona de Cachemira que se encuentra bajo control del Pakistán. La India, que practica la crueldad y niega el derecho del pueblo de Cachemira a la libre determinación, desafía al resto del mundo y en especial a aquellos que, con orgullo, se declaran defensores de la libertad y de los derechos fundamentales del individuo.

40. Jammu y Cachemira constituyen un caso simple y elemental de neocolonialismo. Las afirmaciones de la India de que Jammu y Cachemira forman parte integrante de la India carecen de fundamento jurídico e histórico. Además, Jammu y Cachemira han sido reconocidas internacionalmente como territorio en disputa. La cuestión sobre Jammu y Cachemira sigue presente en el programa de las Naciones Unidas junto con otras controversias que no han sido resueltas. La comunidad internacional no puede permanecer indiferente ante el sufrimiento del pueblo de Cachemira, cuya privación del derecho a la libre determinación constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

41. El **Sr. Powles** (Nueva Zelanda) dice que este año supone un hito importante en las relaciones entre Nueva Zelanda y el Comité Especial en lo relativo a Tokelau. En julio intervino ante el Comité el Ulu-o-Tokelau, autoridad suprema de Tokelau. Esta fue la tercera ocasión desde 1987 en que uno de los faipule (dirigentes selectos de los consejos de ancianos de los atolones) intervenía personalmente ante los miembros del Comité Especial.

42. En vista de cómo ha evolucionado la descolonización desde que concluyó la segunda guerra mundial, a penas se puede considerar que Tokelau constituya un caso típico. En



los tres atolones de que se compone Tokelau viven cerca de 1.500 personas. Además, Tokelau nunca ha sido una formación política unificada en el sentido contemporáneo de la expresión y, durante muchos siglos, las tres aldeas que componen Tokelau mantuvieron entre sí unas relaciones de plena autonomía. Asimismo, el papel de Nueva Zelandia tampoco es típico, ya que nunca mantuvo estructuras administrativas en Tokelau.

43. En su intervención de julio ante el Comité Especial, el Ulu-o-Tokelau hizo hincapié en dos conceptos que resultan fundamentales en la mentalidad de los habitantes de Tokelau: “Ni un solo pez fuera del arrecife” y “Tokelau, nuestro hogar”. El primer concepto significa que para el pleno logro de la libre determinación es necesario que todos los órganos de poder se subordinen a las instituciones de Tokelau. El segundo concepto se basa en el reconocimiento de la función fundamental que tiene la plena autonomía interna en las aldeas, así como de la importancia que tiene el contar con una sólida base económica. En agosto, el Fono General (el parlamento de Tokelau) aprobó estas concepciones como directrices políticas fundamentales del territorio.

44. Como Potencia administradora, Nueva Zelandia considera que estas concepciones para el desarrollo de Tokelau implican que Nueva Zelandia renuncie a su poder ejecutivo y legislativo sobre el territorio. Uno de los momentos importantes en este proceso será la formación en Tokelau, actualmente en curso, de estructuras de apoyo administrativo tanto en las aldeas como en el plano nacional, así como la renuncia de Nueva Zelandia a la contratación de funcionarios estatales en Tokelau. El Gobierno de Nueva Zelandia ha previsto las correspondientes reformas legislativas, que serán adoptadas cuando los habitantes de Tokelau estén en disposición. En este contexto, es necesario que la comunidad internacional reafirme una vez más su voluntad de seguir brindando apoyo a Tokelau aun después de que el territorio logre la autonomía.

45. Nueva Zelandia sigue fomentando el desarrollo constitucional, social y económico de Tokelau. Recientemente, Nueva Zelandia y Tokelau han firmado un acuerdo por el que se modifica la asistencia oficial para el desarrollo que brinda Nueva Zelandia y que tiene como objetivo atender de manera más efectiva las nuevas necesidades de Tokelau en materia de desarrollo, al tiempo que edificar conjuntamente un moderno “hogar” en Tokelau. A partir del 1º de julio de 1999, la asistencia oficial para el desarrollo que brinda Nueva Zelandia a Tokelau se compondrá de tres elementos principales: la continuación de la asistencia para el logro de la autonomía, incluida la asistencia financiera, el apoyo a los proyectos relativos a infraestructuras y desarrollo de las empresas y de los proyectos de asistencia técnica; y, por

último, el establecimiento de un fondo fiduciario que sufrague los gastos recurrentes del gobierno. Además, para que la asistencia a Tokelau sea previsible y constante, Nueva Zelandia está dispuesta a asignar el apoyo continuado de la autonomía una suma de, como mínimo, 4,5 millones de dólares neozelandeses anuales hasta que concluya el quinquenio que empieza el 1º de julio de 1999.

46. Nueva Zelandia destaca también la importancia de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, que contribuyen al progreso de Tokelau. De este modo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ocupa el segundo lugar, después de Nueva Zelandia, por el volumen de asistencia prestada al desarrollo de Tokelau, por medio de, entre otras cosas, la redacción de documentos relativos al proyecto de Constitución y a la legislación de Tokelau. Asimismo, brindan una valiosa asistencia el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), los Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Nueva Zelandia y Tokelau están satisfechas por la decisión del Comité Especial de examinar este año la posibilidad de aprobar una resolución relativa a Tokelau, habida cuenta de la positiva evolución que ha registrado el territorio. Asimismo, el orador expresa su satisfacción por los avances que se han producido en Nueva Caledonia, el vecino más próximo de Nueva Zelandia, y en particular por la firma, en mayo de 1988, del Acuerdo de Numea.

47. El Sr. Al-Anbugé (Iraq) dice que a pesar del próximo fin de siglo y del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, sigue habiendo muchos territorios sujetos al yugo colonial, para lo cual hay quien ofrece como explicación que los pueblos de estos territorios prefieren ser administrados por una Potencia administradora, que no desean ser independientes o que se trata de territorios pocos extensos en regiones alejadas. Algunas Potencias administradoras utilizan estos territorios como bases militares para practicar una política de fuerza contra otros Estados o bien para eliminar desechos radiactivos, explotar sus riquezas naturales o dedicarse a otras actividades que perjudican el medio ambiente de estos territorios.

48. El Iraq participa activamente en las labores del Comité Especial de Descolonización desde la misma fecha de su creación. El orador recuerda que el Comité Especial ha exhortado a que se agilice el proceso de descolonización en todas sus formas y manifestaciones, ya sean políticas, militares o económicas. Además, el Iraq se pronuncia resueltamente contra la alteración de la composición demográfica, la

eliminación de la idiosincrasia histórica, cultural y étnica, y la violación del derecho de los territorios coloniales al patrimonio histórico y cultural. El Iraq se pronuncia por que los países coloniales puedan ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia, sea cual sea su extensión o su posición geográfica. Asimismo, el orador señala que, en sus intervenciones, los representantes de los territorios no autónomos han subrayado que hay que tener en cuenta la actividad de las Potencias administradoras en los territorios y tomar medidas urgentes para que se aplique el mandato encomendado al Comité Especial de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General.

49. El orador señala que tampoco hay que olvidar que se han impuesto a los pueblos nuevas formas de colonialismo y hegemonía tan crueles como el colonialismo tradicional, pues les impiden expresar su voluntad, perjudican al medio ambiente de los países en desarrollo y, lo que es peor, les imponen los valores y la cultura de la metrópolis. Los Estados coloniales no tienen reparo alguno en utilizar todo su poder político, económico y cultural con estos fines, para los que emplean también los mecanismos internacionales. Las sanciones generales impuestas al Iraq son un intento por parte de un Estado dominante, de castigar a un país aunque ya no exista fundamento alguno para dichas sanciones. Ello demuestra que se sigue recurriendo a los antiguos medios de sometimiento colonial, aunque éstos adopten otras formas. La lucha contra el colonialismo exige criterios globales, tanto en el terreno político como en el de las medidas y programas prácticos, que hagan patente la repulsa de la comunidad internacional al colonialismo y la hegemonía.

50. El **Sr. Al-Zayani** (Bahrein) dice que la Asamblea General celebra su quincuagésimo tercer período de sesiones en el umbral del tercer milenio y en vísperas del 40º aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Asimismo, el orador recuerda que pronto concluirá el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, cuyo objetivo sigue siendo un sueño no realizado para quienes sufren aún el yugo del colonialismo y de la explotación. En honor a la verdad, se puede afirmar que la infatigable lucha de las Naciones Unidas contra el colonialismo provoca un sentimiento de legítimo orgullo y satisfacción, y sirve como ejemplo del papel histórico que ha desempeñado la Organización en pro de la descolonización en todo el mundo.

51. La base del proceso de descolonización es el derecho de los pueblos a la libre determinación, la libertad y la igualdad, refrendado en la Carta de las Naciones Unidas. Hasta el día de hoy, cuando se cumplen 38 años desde que la Asamblea General aprobara, el 14 de diciembre de 1960, su resolución 1514 (XV), las Naciones Unidas siguen teniendo

en su programa la plena eliminación del colonialismo. Con este objetivo, se han aprobado varios documentos, entre ellos, la resolución 35/118 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1980, relativa al Plan de Acción para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la que la Asamblea General reafirmó de nuevo el derecho inalienable de todos los pueblos bajo dominación colonial a la libre determinación y a la independencia. Gracias a estas iniciativas, muchos países han podido librarse de la esclavitud y de la dependencia colonial, y ocupar el lugar que les corresponde en el concierto de las naciones, lo que en buena medida se debe al Comité Especial de Descolonización. El colonialismo contradice la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, obstaculiza la cooperación económica internacional y compromete el desarrollo social, cultural y económico de los territorios no autónomos.

52. El **Sr. Khan** (India) dice que los debates actuales permiten reafirmar la adhesión a los principios que han definido la labor de las Naciones Unidas en el proceso histórico de descolonización, al tiempo que estudiar la forma de que culminen fructíferamente estas iniciativas colectivas. En la actualidad, cuando el siglo está próximo a su fin, se puede afirmar con toda legitimidad que la Organización ha justificado la fe depositada en ella cuando se aprobaron la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Aunque la mayoría de países del mundo gozan de libertad, siguen siendo causa de inquietud las reminiscencias del colonialismo que aún existen. A punto de concluir el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, la India exhorta a la comunidad internacional a que resuelva las cuestiones pendientes en un espíritu de cooperación, comprensión y realismo político y dando muestras de la necesaria flexibilidad. Las Potencias administradoras deben cumplir sus obligaciones protegiendo la economía y la ecología de esos territorios y dando a esos pueblos la posibilidad de decidir libremente obedeciendo sus intereses. El fundamento de cualquier actividad que se emprenda deberá seguir siendo la voluntad de los pueblos que siguen sin gozar de autonomía, a quienes precisamente corresponde la elección del sistema político que prefieran.

53. Como uno de los fundadores de las Naciones Unidas, la India siempre ha participado en la importante y compleja tarea que supone el noble fin de la descolonización. La India se enorgullece de haber sido uno de los autores de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y en el futuro seguirá pronunciándose con decisión en pro de los valores del humanismo, la convivencia, el progreso y la libertad.

54. El Sr. Fei (Singapur) señala que, en el decenio de 1960, Singapur brindó asistencia técnica a otros países en desarrollo, incluidos los territorios no autónomos, en esferas en las que cuenta con conocimientos especializados. Singapur aplica estos programas para poner a disposición de otros países en desarrollo, incluidos los territorios no autónomos, cuanto tenga de positivo su experiencia en la esfera del desarrollo, así como para contribuir al desarrollo de sus respectivas economías.

55. El Gobierno de Singapur tiene la satisfacción de informar a la Comisión de que, en los últimos cinco años, han participado en los cursos de formación acelerados organizados en Singapur o bien han visitado dicho país para recibir formación en el marco de un programa de cooperación, 22 funcionarios procedentes de 7 territorios no autónomos. En el marco de este programa general, se están elaborando proyectos de asistencia técnica para atender las necesidades de los países interesados en la formación profesional. Singapur brinda formación profesional en diversas esferas, incluidas la aviación civil, la administración de puertos, la conservación del medio ambiente, las telecomunicaciones, la productividad del trabajo, las tecnologías de la información, la gestión bancaria y las finanzas. Singapur está dispuesto a poner a disposición de otros países en desarrollo, incluidos los territorios no autónomos, su experiencia en materia de desarrollo.

56. El Sr. Tekaya (Túnez) señala que las Naciones Unidas han convertido en una realidad los principios de la libertad y la dignidad humana, y han permitido que los pueblos sometidos al dominio colonial puedan decidir su destino. Sin embargo, Túnez advierte que la labor aún no ha concluido, ya que quedan territorios que no pueden ejercer su derecho a la libre determinación. Esta cuestión reviste aún mayor actualidad puesto que la Organización se ha planteado como objetivo eliminar el colonialismo antes de que concluya el siglo XX. Para que culmine este proceso hay que establecer, conjuntamente con todas las partes interesadas, las fases y medios para el logro de estos objetivos. A este respecto, el orador opina que sería útil una mayor colaboración entre el Comité Especial y las Potencias administradoras, así como la organización de iniciativas conjuntas que cuenten con el beneplácito de ambas partes y en las que participe la población de los territorios pertinentes. Dado que estos pueblos deben ejercer por sí mismos la libertad de opción y determinar su futuro estatuto político, es imprescindible que den a conocer sus aspiraciones, por lo que el cometido de la Comisión también debe incluir la asistencia en esta cuestión.

57. La divulgación de información sobre la descolonización permite que los pueblos cobren mayor conciencia de sus derechos y posibilidades para el ejercicio de sus derechos. En

este contexto, la colaboración de las Potencias administradoras adquiere gran trascendencia, puesto que contribuye a crear las condiciones necesarias para el ejercicio de estos derechos. También es necesario que se verifique y se valore la situación imperante en los territorios no autónomos, lo que contribuiría a su desarrollo económico y social. Túnez estima que, en este sentido, la información presentada por las Potencias administradoras sobre las condiciones económicas y sociales y la situación política en los territorios, al igual que la organización de seminarios y de misiones visitadoras, constituyen un medio efectivo que debe emplearse con más frecuencia.

58. El Sr. Yousefi (República Islámica del Irán) señala que la descolonización es una de aquellas esferas en las que la importante labor de las Naciones Unidas ha dado como resultado logros notables, que han permitido satisfacer el anhelo de libre determinación e independencia de los pueblos. Después de recordar que siguen existiendo territorios no autónomos, el orador advierte que no debe dejarse de tener en cuenta que el proceso de descolonización aún no ha finalizado y que éste sigue exigiendo decisiones prácticas para la defensa de los derechos inalienables de los pueblos que habitan en los territorios no autónomos.

59. En la actualidad, cuando falta poco para que concluya el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo y nos hallamos a las puertas de un nuevo milenio, resulta lamentable que aún no haya concluido el proceso de descolonización. Deben redoblarse los esfuerzos para eliminar la dominación colonial en el mundo y, en este sentido, el Irán considera que, en el marco del Programa de Acción, el principio de libre determinación debe aplicarse al resto de territorios no autónomos de conformidad con las correspondientes resoluciones de la Asamblea General y la Carta de las Naciones Unidas.

60. La República Islámica del Irán exhorta a las Potencias administradoras a que sigan cooperando con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato y a que participen en aquellas de sus labores que guarden relación con los territorios bajo su control. Los pueblos de estos territorios deben tener la posibilidad de ejercer el derecho a elegir libremente su propio destino y, en este sentido, el Comité Especial debe seguir haciendo lo posible para que, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se logre cuanto antes y sin reservas la eliminación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

61. En cuanto a las consultas oficiosas que ha mantenido el Comité Especial con las Potencias administradoras en los últimos años, la República Islámica del Irán estima que este proceso debe afianzarse hasta que dé como resultado la

colaboración y la participación oficiales de dichos Estados en la labor de la Comisión. Es imprescindible que las Potencias administradoras estudien nuevos criterios para la organización de los trabajos del Comité Especial y que le brinden su cooperación cuando ello sea necesario.

62. La República Islámica del Irán subraya la necesidad de que se envíen regularmente misiones visitadoras a los territorios no autónomos con miras a facilitar una plena, rápida y efectiva aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Teniendo en cuenta el papel constructivo que han tenido estas misiones, la Asamblea General debe concederles la mayor importancia, pues constituyen un medio de obtener, de primera mano, información pertinente sobre las condiciones que imperan en los territorios no autónomos.

63. El orador subraya la necesidad de que las Potencias administradoras transmitan información en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y destaca como sumamente valiosa la aportación de los representantes de los territorios no autónomos a la labor de la Comisión, ya que pueden presentar información sobre los más recientes acontecimientos acaecidos en los territorios. Por último, el orador señala que la Asamblea General debe hacer un nuevo llamamiento para que las Potencias administradoras mantengan una colaboración de carácter más intenso y oficial con el Comité Especial, así como para que aprueben las medidas necesarias que permitan aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y las correspondientes resoluciones de las Naciones Unidas.

64. El Sr. Hassan (Nigeria) atribuye gran importancia a los principios de libre determinación proclamados en la Declaración, así como a todas las medidas adoptadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas que tengan como objetivo la plena eliminación del colonialismo en todo el mundo. Nigeria está convencida de la efectividad de estos principios y exhorta encarecidamente a que se apliquen rigurosamente las resoluciones de la Asamblea General en materia de descolonización y libre determinación.

65. Nigeria acoge con beneplácito el nuevo criterio que ha adoptado el Comité Especial y seguirá brindando todo su apoyo a las actividades de dicho Comité para que la época del colonialismo concluya antes del año 2000. El orador señala que hay que brindar asistencia a los territorios coloniales de manera que se establezca una sólida base económica y política que permita llevar a la práctica los compromisos adquiridos en materia de libre determinación. Las Naciones Unidas y sus organismos especializados deben ampliar sus programas de asistencia al desarrollo de los territorios no autónomos, en particular en la esfera del desarrollo de los

recursos humanos. Nigeria seguirá colaborando activamente con las Naciones Unidas y sus organismos con miras a una efectiva aplicación del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo y seguirá cooperando con todos los miembros de la Comisión para el logro de este noble objetivo.

66. El Sr. Bandora (República Unida de Tanzania) recuerda que dentro de poco las Naciones Unidas celebrarán el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, lo que brinda a la comunidad internacional la oportunidad de valorar los resultados de sus actividades en esta esfera. El orador señala que la descolonización constituye uno de los principales logros de las Naciones Unidas en la defensa del principal derecho del individuo, a saber, el derecho a determinar su futuro político. El orador opina que el aumento del número de Miembros de la Organización se debe en buena medida a que los países y pueblos han podido ejercer el derecho a la libre determinación y a la independencia. Sin embargo, no debe olvidarse que todavía existen 17 territorios cuyos habitantes aún no pueden ejercer este derecho, algo de lo que no cabe responsabilizar a las Naciones Unidas sino a aquellos que siguen ejerciendo el dominio colonial sobre esos territorios e impiden que se les conceda el derecho a la libre determinación. Las Potencias administradoras deben hacer posible que los territorios no autónomos ejerzan su derecho a la libre determinación, y las Naciones Unidas deben exhortarles encarecidamente a que agilicen este proceso. La República Unida de Tanzania estima que la comunidad internacional debe comprometerse firmemente con el cumplimiento de este principio y exigir siempre a las Potencias administradoras que cumplan los compromisos contraídos ante los territorios, así como ante el resto de Estados. Entre estas obligaciones están la organización de programas efectivos para el desarrollo social y económico que otorguen a los territorios mayores poderes en cuestiones como la explotación de sus recursos naturales y la utilización de los correspondientes ingresos, y la formulación y ampliación, conjuntamente con los pueblos de los territorios, de programas de formación política para que los habitantes de los territorios no autónomos dispongan de más información sobre la situación política tanto en esos territorios como en el mundo, así como sobre las opciones con que cuentan para la elección de su futuro político en el ejercicio de su derecho a la libre determinación. De conformidad con el inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, las Potencias administradoras deben seguir transmitiendo información sobre los territorios y contribuir al envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas que valoren los progresos alcanzados y el grado de preparación de sus habitantes para el libre ejercicio del derecho a la libre determinación.

67. Cabe señalar que, el año pasado, en algunos territorios se lograron avances que infunden optimismo. La República Unida de Tanzania acoge con satisfacción el progreso alcanzado en el Sáhara Occidental y, en este sentido, destaca especialmente la disposición de las partes en conflicto, a saber, el Frente POLISARIO y el Reino de Marruecos, a cooperar en la aplicación del plan de arreglo para el Sáhara Occidental como establecen los Acuerdos de Houston, así como la disposición del Enviado Especial del Secretario General a evaluar dicho plan para esclarecer si éste puede aplicarse en su forma actual o precisa modificaciones. Asimismo, el orador destaca el progreso alcanzado en las negociaciones entre Argelia, Marruecos y Mauritania para la concertación de un Acuerdo sobre el Estatuto de la Fuerza de las Naciones Unidas. El orador recuerda que Argelia ha manifestado su disposición a firmar próximamente dicho Acuerdo, cuya concertación supondrá otro paso importante para la aplicación completa del plan de arreglo. De conformidad con el plan, tanto la Organización de la Unidad Africana (OUA) como las Naciones Unidas deben encargarse de que el pueblo del Sáhara Occidental pueda ejercer su derecho a la libre determinación.

68. Por otra parte, la República Unida de Tanzania toma nota del acuerdo alcanzado en relación con el futuro de Timor Oriental y exhorta encarecidamente a los Gobiernos de Indonesia y Portugal a que mantengan el diálogo hasta alcanzar un acuerdo definitivo sobre el estatuto permanente de Timor Oriental que responda a la voluntad del pueblo.

69. El Sr. Mekdad (República Árabe Siria), en ejercicio de su derecho a contestar, dice que desea formular algunas observaciones sobre la declaración del representante de los Estados Unidos de América acerca del mandato y las actividades del Comité Especial de Descolonización. La República Árabe Siria tiene el honor de ejercer como Relator del Comité Especial desde hace muchos años y, al igual que un gran número de países, se enorgullece de los logros de dicho Comité. Muchos de los Estados actualmente representados en el Comité Especial son hoy Estados Miembros de las Naciones Unidas gracias a la labor del Comité Especial en pro de la descolonización. La esencia del problema consiste en que algunas partes no permiten que el Comité cumpla debidamente su función, así como en que sigue habiendo 17 territorios no autónomos que se encuentran bajo una u otra forma de colonialismo. Al mismo tiempo, hay diversos factores que infunden esperanza, especialmente si se tiene en cuenta la evolución de las relaciones entre Nueva Zelanda y Tokelau, Francia y Nueva Caledonia, etc. La República Árabe Siria opina que, en la actualidad, el mandato del Comité Especial reviste mayor importancia que nunca. En cuanto a las actividades del Comité Especial, el orador opina

que debe hacerse todo lo posible para que el Comité Especial pueda entablar contacto con los pueblos de esos territorios. Por otra parte, la República Árabe Siria señala que algunos Estados siguen entorpeciendo la labor del Comité Especial y no permiten que se envíen misiones visitadoras a los territorios, a pesar de que éstas son la única posibilidad de obtener información de primera mano y de conocer los anhelos de los pueblos que habitan en los territorios no autónomos. En opinión de la República Árabe Siria, un motivo para el optimismo es el apoyo que ha brindado la inmensa mayoría de países a la labor del Comité Especial, que se ha plasmado tanto en la Cuarta Comisión como en el Movimiento de los Países No Alineados y durante varios encuentros de alto nivel. Al mismo tiempo, el orador señala que, en vez de poner en tela de juicio la función del Comité Especial, sería mejor entablar un diálogo franco con éste y permitirle que desempeñe sus funciones.

70. El Sr. Ovia (Papua Nueva Guinea), en ejercicio de su derecho a contestar, dice que desea formular algunas observaciones sobre la declaración del representante de los Estados Unidos de América. Papua Nueva Guinea opina que la labor del Comité Especial de Descolonización avanzaría considerablemente si las Potencias administradoras estuvieran plenamente dispuestas a cooperar y señala como ejemplo de esta cooperación las relaciones entre Francia y Nueva Caledonia, Nueva Zelanda y Tokelau y otros muchos territorios. En este sentido, el orador exhorta a los Estados Unidos de América a que entablen una cooperación plena que permita al Comité Especial progresar en sus actividades. Por otra parte, el orador aprovecha la ocasión para expresar su gratitud a todas las delegaciones y a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas por haber apoyado la labor del Comité Especial. En opinión de Papua Nueva Guinea, el llamamiento de los Estados Unidos de América a prescindir del Comité Especial en la etapa actual contradice la tendencia general. En cuanto a la cuestión de Guam y, más concretamente, sobre si una resolución específica sobre este territorio constituye un avance o un retroceso, el orador señala que los representantes del pueblo de Guam ya expresaron su opinión ante esta Comisión y añade que la considera un paso adelante. En la actualidad, cuando se está debatiendo la redacción y el contenido de la resolución, el orador exhorta a los delegados a que consideren, junto con el pueblo de Guam, el contenido de la resolución y a que continúen esforzándose en poner fin al colonialismo.

71. En cuanto al lugar de celebración de los seminarios regionales, el orador señala que, durante varios años, el Comité Especial de Descolonización pidió autorización para enviar misiones visitadoras. En casos como el de Guam, las misiones visitadoras y el contacto con sus habitantes permiten

que avance la labor de la Comisión. El orador está convencido de que la única posibilidad de que la Comisión y otras partes tengan conocimiento de la situación sobre el terreno son las misiones visitadoras.

72. El **Sr. Benítez–Verson** (Cuba) dice, en ejercicio de su derecho a contestar, que, sin duda, preferiría que las labores de la Comisión transcurrieran en un espíritu de cooperación y no de enfrentamiento, puesto que la colaboración es la mejor forma de apoyar las iniciativas de las Naciones Unidas en materia de descolonización. Sin embargo, la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos de América no deja más opción que la de ejercer el derecho a contestar. A pesar de las decenas de resoluciones sobre descolonización aprobadas por la Asamblea General por recomendación del Comité Especial, los Estados Unidos de América han manifestado ante la Cuarta Comisión que este mandato ha perdido vigencia. Si se tiene en cuenta que las Naciones Unidas aún no han logrado los objetivos del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, poner en tela de juicio el mandato del Comité Especial en estos momentos no sólo causa asombro, sino que entraña consecuencias sumamente peligrosas. Los Estados Unidos de América también han puesto en entredicho la organización de seminarios regionales, toda vez que en las resoluciones correspondientes, la Asamblea General parte de un punto de vista diametralmente opuesto, pues subraya la importancia de que se celebren seminarios, ya que son un instrumento que permite el intercambio de opiniones entre los territorios no autónomos, las Potencias administradoras y los expertos. Por último, el orador dice, en relación con las afirmaciones de que el Comité Especial ha dado un paso atrás en la cuestión de Guam, que, al tener en cuenta los legítimos intereses del pueblo de Guam, la Comisión está haciendo cuanto está a su alcance para lograr un consenso que satisfaga a todas las partes. El orador expresa su pesar porque las Potencias administradoras se niegan a cooperar al logro de este objetivo. Para seguir avanzando en la dirección correcta, sería necesario en primer lugar que los Estados Unidos de América permitieran, de una vez por todas, que se envíen misiones visitadoras al territorio de Guam para que pueda conocerse la situación. Lamentablemente, a pesar de numerosas peticiones, ya han pasado más de 20 años desde que se permitió el envío de una misión a Guam.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*